



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 14 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000099-2022/GG/RENIEC (10MAR2022) de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 054-2021/JNAC/RENIEC (24MAR2021), se encargó a la servidora ERICKA PATRICIA BOLAÑOS LOZADA, como Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con el Memorando del visto, la Gerencia General, comunica que la servidora ERICKA PATRICIA BOLAÑOS LOZADA, Responsable (e) del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, hará uso de su descanso físico vacacional del 07 al 14 de marzo de 2022;

Que en consecuencia se ha considerado pertinente encargar con eficacia anticipada al servidor LUCIO ADRIÁN ESCALANTE QUISPE, como Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, del 07 al 14 de marzo de 2022 y en adición a los servicios que presta;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000034-2022/JNAC/RENIEC (07MAR2022), se encarga con retención de su cargo, a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del 08 al 14 de marzo de 2022;

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración interna, atendiendo a lo propuesto por la Gerente General, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: Msiyh7UUJC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el uso del descanso vacacional a la servidora ERICKA PATRICIA BOLAÑOS LOZADA, Responsable (e) del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 07 al 14 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada y en adición a los servicios que presta, al servidor LUCIO ADRIÁN ESCALANTE QUISPE, el cargo de Responsable del Registro Civil Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 07 al 14 de marzo de 2022, quien además ejercerá las funciones previstas en el artículo 15° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, actuando como primera instancia administrativa en los procedimientos registrales que por razón del grado sean de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia General y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GCE/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

MsiyH7UUJC